



H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla
P R E S E N T E

He examinado el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Posición Financiera, Estado de Variaciones en las Cuentas de Balance, y su correlativo Estado de Ingresos y Egresos, Comportamiento Presupuestal por Objeto del Gasto, Comportamiento Presupuestal por Programas, Comportamiento Presupuestal de Ingresos e Informe de Avance de Gestión Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Puebla, Puebla por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Dichos estados financieros y la situación que refleja el sujeto de revisión, son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Internacional que son generalmente aceptadas en México en relación con las Gubernamentales y en consecuencia incluyó las pruebas de las bases específicas de los registros establecidos por el Municipio de Puebla y los demás procedimientos de auditoría que consideré necesarios a las circunstancias, que me permitieron obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están preparados de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones legales que le son aplicables a la entidad.

Los mecanismos de registro, control de administración y contabilidad gubernamental que son aplicados por el Municipio no se realizaron originalmente durante 2012 en los parámetros de reconocimiento contable previstos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGII) en operación para los sujetos de revisión del Estado de Puebla. Al respecto, el Ayuntamiento de Puebla entregó la información mensual de estados financieros, presupuestales y Cuenta Pública Anual a la Auditoría Superior del Estado de Puebla conforme éste último sistema contable, a través de la integración y conversión electrónica de datos efectuada con oportunidad partiendo de su propio sistema de procesamiento electrónico de datos. Por lo anterior, mi revisión se realizó tomando como base la información fuente generada, reportada y presentada de manera oficial a través del SCGII complementando el soporte e integración informativa bajo la plataforma de Sistemas Aplicaciones y Productos (SAP), que es la plataforma existente, considerando la forma de presentación y revelación efectuada por la administración municipal.

Debido a la razón expresada en el párrafo anterior, el registro de las operaciones y saldos presentados en su modalidad informativa de agrupación por fondos de recursos, es ajustada por la administración municipal mediante aplicaciones en cuentas de patrimonio. Como resultado, en este supuesto y para efectos de reportes, los saldos de posición financiera por fondos no se encuentran balanceados. Tales circunstancias no impactan sin embargo cualitativamente el origen y aplicación de recursos del período revisado.



El Estado de Posición Financiera del Municipio, como parte del Patrimonio incorporado en fechas anteriores al inicio de la administración, incluye saldos por el valor de bienes muebles e inmuebles cuyo proceso de registro no fue consistente entre los propios registros y respecto de políticas normativas en vigor hasta antes de la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por esta razón, el monto del valor que se reporta como saldos de inversiones permanentes, no se encuentra consistentemente integrado. Los montos de saldos que se revelan en estos rubros en el estado financiero correspondiente no impactan sin embargo el origen y aplicación de recursos del período revisado, ya que los activos incorporados en el período sujeto a revisión sí se registraron a su valor histórico original conforme la norma aplicable.

De acuerdo con lo expuesto por el Municipio en la Nota 5 inciso f) a los Estados Financieros, la contabilidad del Municipio no reconoce en su posición financiera el monto integral de obligaciones laborales futuras derivadas de las condiciones contractuales existentes a favor de los trabajadores ni los pasivos contingentes derivados de procesos litigiosos en proceso de resolución definitiva. Los gastos derivados del pago de tales obligaciones se registran en el gasto en el período en que son efectivamente erogados.

Como se señala en la Nota 5 inciso a) a los Estados Financieros, el Municipio reconoció como ingreso efectivo del año, las contribuciones efectivamente recaudadas en forma anticipada a su causación en tanto que fueron cobradas antes del período de gravamen al que corresponden que es el ejercicio de 2013. En virtud de lo anterior, al 31 de diciembre de 2012 fueron desagregados igualmente ingresos por recaudación de contribuciones causadas en el período pero cobradas antes del inicio del ejercicio.

A la fecha de emisión del presente y respecto del período que inició gestión el 1 de enero de 2013, el Municipio de Puebla ha cambiado sus controles de registro con el fin de iniciar su operación a los postulados y principios que prevé obligatoriamente para el ente la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008. Derivado de lo anterior, las condiciones de comparabilidad y consistencia de la información financiera serán afectadas en el futuro.

En mi opinión, excepto por los asuntos comentados en los párrafos 5, 6 y 7 anteriores, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Posición Financiera, Estado de Variaciones en las Cuentas de Balance, Estado de Ingresos y Egresos, Comportamiento Presupuestal por Objeto del Gasto, Comportamiento Presupuestal por Programas, Comportamiento presupuestal de Ingresos e Informe de Avance de Gestión Financiera de la Cuenta Pública Anual del Municipio de Puebla, Puebla presentan razonablemente los resultados del origen y aplicación de los recursos por el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012; de conformidad con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y las disposiciones legales aplicables.

Atentamente,

Puebla, Pue., a 20 de Marzo de 2013

C.P.C. Luis Osmundo Maldonado Ravelo
Registro OFS 096/2012

Ccp. C. Mtro. Eduardo Rivera Pérez- Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Puebla, Puebla. - Presente

3 Sur 4311 Col. Huexotitla, Puebla, Pue. C.P. 72534

Tel y fax.+52 (222) 296.49.09 con 4 líneas

www.asesoresmaldonado.com

e-mail:info@asesoresmaldonado.com

Maldonado Asesores Empresariales[®] Es una organización profesional integrada legalmente a través de la firma Maldonado Santillana y Cia. S.C. miembro Internacional de The Association of International Accountants (AIA)